

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 121/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Numero Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON DAVALILLO PALACIOS RODRÍGUEZ contra la empresa DON MARIO GÓMEZ VALLEJO, sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO, con fecha 11 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado DON MARIO GÓMEZ VALLEJO, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (679,49 EUROS), de principal, más CIENTO CINCUENTA EUROS (150 EUROS), calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme el presente, expídase y hágase entrega de certificación de lo necesario a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON MARIO GÓMEZ VALLEJO, en ignorado paradero, expido I apresente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 16 de diciembre de 2008.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.  
08/17298

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 320/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 320/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vitalie Buimistru y don Gheorghe Mitru contra la empresa «Progrúas, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando parciamente la demanda formulada por don Vitalie Buimistru y don Gheorghe Mitru contra «Progrúas, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 2.634,01 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de

Crédito número 3867000065032008, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vitalie Buimistru, «Progrúas, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de diciembre de 2008.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.  
08/17385

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 68/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial sustituto, del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Ibáñez Fernández contra la empresa «Torres Férricas, S.A.», «A.G.N. Agapito, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «Torres Férricas Montajes S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Norris Center, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 18 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Torres Férricas, S.A.», «A.G.N. Agapito, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «Torres Férricas Montajes S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Norris Center, S.L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 103.777,86 euros, más 21.000 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S.A.», «A.G.N. Agapito, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «Torres Férricas Montajes S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Norris Center, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de diciembre de 2008.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
08/17386